



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio 13
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio 10/01/2024
Mes de suministro ENERO

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL MAILCHIMP C/O THE ROCKET SCIENCE GROUP, LLC.
R.F.C. CLAVE ITEI:
DOMICILIO 675 PONCE DE LEON AVE. NE SUITE 5000, ATLANTA, GA. 30308
AGENTE DE VENTAS COMPRA REALIZADA VÍA INTERNET TEL / FAX: N1-ELIMINADO 5

PROCESO DE ADQUISICIÓN FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA UN DÍA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATEGICOS
CONDICIONES DE PAGO PAGO TARJETA BANCARIA

Table with 8 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 1, 1, Servicio, 3171, Servicio de Mensajería Electrónica, Servicio de envío de correos masivos hasta 5,000 destinos...

OBSERVACIONES Se requiere el siguiente servicio con la finalidad de hacer difusión de los eventos y actividades que realiza el Instituto, así como para realizar notificaciones de los acuerdos que apruebe el Consejo, y el envío de información de interes para los sujetos obligados y sociedad en general.

SUB-TOTAL: \$1,256.79
IVA: \$0.00
TOTAL: \$1,256.79

CANTIDAD EN LETRA: (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 79/100 M.N.)

ELABORÓ MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
Vo. Bo. ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
AUTORIZÓ OLGA NAVARRO BENAVIDES
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES
COORDINADORA DE FINANZAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
COMISIONADA PRESIDENTA

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL. ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL.JAL. Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

itei stamp: Dirección de Seguimiento y Evaluación, Coordinación de Finanzas, Fecha: 15/01/24, Hora: 16:17, Firma: Allyn

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidenta del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y en otro nombre aparece autorizado la orden de servicio V/O contra el servicio del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra parte comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás señas se muestran en la orden de servicio V/O contra el servicio del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", las cuales se obtienen bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(s) que se señalan en el anexo del presente instrumento, con anexo V la respectiva (contrato) de "EL PROVEEDOR" reservada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales firmen para integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al final del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes V/O servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes V/O servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dado caso se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes V/O servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Administrativos. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad con el fin a la cual se emite el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05, cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley en su caso documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasé la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera y "EL INSTITUTO" acceda, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (veinte por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado, a partir de una garantía otorgada por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de cada cheque certificado, o depósito a favor de "EL INSTITUTO". Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43 del Reglamento para los Adjudicatarios y Ejecutores del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se otorgará en la Coordinación de Recursos Administrativos de "EL INSTITUTO", siendo esta garantía esencial para el pago del citado anticipo, en el momento que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento firmado.

CUARTA. DEL LICITAR, PRECIO Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes V/O servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anexo del presente documento, mismo que contará a partir del día siguiente en que sea notificado del presente documento, cambiando con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo, en todo lo que no implique modificación, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes V/O servicios objeto de esta orden de servicio V/O compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y que la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INVENCIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se introduzca, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de acceso y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera reservada por alguna ley, la otra parte se compromete a violar su secreto V, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos u obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de coloro que se asuman en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad escrita de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PALENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas, derechos de autor, al suministrar los bienes V/O servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien V/O servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO" como persona sustituto o solidaria, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se realizará ninguna

deducción a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorga a su plantilla de trabajadores, siendo este último suero los condiclos que se derivan de las relaciones de otro naturaleza entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee con (sin) para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes V/O servicios contratados, o se demuestre deficiente de aplicación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el bien V/O servicio que se encuentre en ese momento, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o correctarlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto entienda la pena contractual aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Sin causa de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para los Adjudicatarios y Ejecutores del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en la fecha de vencimiento total y parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento firmado.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se derivan del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificado por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurre para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas contractuales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento firmado.
- VI. El incumplimiento de las partes contratadas.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien V/O servicio, no cuando con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento firmado, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes V/O servicios contratados, o se demuestre deficiente de aplicación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 5% (cinco por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dicho día se determinará de acuerdo a la fecha pactada del día de recibido de los bienes V/O servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra V/O de servicio, o del resultado o mandatos en el (los) cual(es) presente el error, mismo que será fijado antes del I.V.A. Por lo que la suma del bien V/O servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra V/O servicio, o del resultado del cual no reduce la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le descontará del Precio de Proveedor de "EL INSTITUTO".

El caso de la pena convencional que se desvirtúa de la orden de compra V/O servicio, podrá ser reducida deoficiu a la cuota del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no suera programado para no cubrir el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de penas convencionales, no se acreditarán por el cobro como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPARTICIÓN. - Ambas partes manifiestan que para la implementación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se reúnan por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona, Jalisco, renunciando por lo tanto, al foro que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. PRIMERA DEL CONTRATO. - Ambas partes manifiestan que este contrato podrá ser cancelado de manera unilateral mediante firma manuscrita o través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes, y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o entorpecimiento, limitando, por lo cual se declara válido con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento firmado, acordando de común acuerdo el día de su celebración.


OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTA


JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS
SECRETARÍA EJECUTIVA


ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
POR EL INSTITUTO



Proveedores ITEI <proveedores@itei.org.mx>

Fwd: Mailchimp Factura fiscal

1er saje

Vinculación ITEI <vinculacion@itei.org.mx>

10 de enero de 2024, 16:16

Para: Manuel Ricardo Potenciano García <ricardo.potenciano@itei.org.mx>, Proveedores ITEI <proveedores@itei.org.mx>

Para su conocimiento.

Saludos.



Vinculación ITEI

Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco

Av. Vallarta 1312
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco
Tel. (33) 3630 5745

vinculacion@itei.org.mx

*"El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información".
"Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo".*

Exist: la posibilidad de que este correo electrónico contenga datos personales de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En e e tenor y atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el receptor de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. Además de que adquiere el carácter de responsable. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

----- Forwarded message -----

De: **No Reply - Mailchimp** <no-reply@mailchimp.com>
Date: mar, 9 ene 2024 a las 5:18
Subject: Mailchimp Factura fiscal
To: <vinculacion@itei.org.mx>



Se ha procesado tu pedido.

Factura fiscal MC17009873

Procesado el enero 09, 2024 05:18 a. m. Monterrey.

Plan mensual

MX\$1,256.79

2601 - 2700 suscriptores.

Pagada por Visa que termina en **4345** que caduca el **08/2028**
el enero 09, 2024

MX\$1,256.79

Saldo a fecha de enero 09, 2024	MX\$0.00
--	-----------------

Detalles del cambio: Cambio de \$74.00 con una tasa del 16.983632194309.

Emitido a

Emitido por

Vinculación ITEI
 VinITEI
 vinculacion@itei.org.mx
 Instituto de Transparencia, Informacion
 Publica y Proteccion de Datos Personales del
 Edo. de Jal.
 Av Ignacio L. Vallarta 1312 Col Americana
 Guadalajara, Jal 44160 Mexico
 Tel. 01-(33)-36-30-57-45 Ext. 1800
 Tax ID: ITI050327CB3

Mailchimp
 c/o The Rocket Science Group, LLC
 675 Ponce De Leon Ave NE
 Suite 5000
 Atlanta, GA 30308 USA
 www.mailchimp.com
 Id. de impuestos: US EIN 58-2554149

Ver en tu cuenta

No se han aplicado impuestos a esta compra. Se aplica el mecanismo de cobro revertido.

© 2001-2024 Mailchimp® Todos los derechos reservados.

675 Ponce De Leon Ave NE • Suite 5000 • Atlanta, GA 30308 USA

Contacta con nosotros • Condiciones de uso • Política de privacidad

Desactivar notificación



INSTITUTO DE TRANSFERENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración: 08 de enero de 2024

13

AREA SOLICITANTE

AREA	Dirección de Planeación y Proyectos Estratégicos	TITULAR DEL AREA	Ruth Isela Castañeda Ávila Directora de Planeación y Proyectos Estratégicos	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	Raúl Solorzano de Anda Coordinador de Informática
------	--	------------------	--	-----------------------------	--

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Servicio de mensajería electrónica masiva	Pago mensual del servicio de envío de correos masivos hasta 5,000 cuentas de correos electrónicos y hasta 5 grupos de audiencias. Bajo las siguientes características: * Capacidad de generar reportes de envíos. * Capacidad de realizar combinaciones de correspondencia * Capacidad de adjuntar documentos o links en los correos. Correspondientes para los meses del 2024.	Programa 640 Componente FI-20 Partida 3171	\$700,000.00

Servicio de mensajería electrónica masiva

EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

JUSTIFICACIÓN:

Se requiere el servicio de mensajería masiva con la finalidad de hacer difusión de los eventos y actividades que realiza el instituto, así como para realizar notificaciones de los acuerdos que aprueba el Consejo, y el envío de información de interés para los sujetos obligados y sociedad en general, lo anterior, toda vez que la cuenta de correo electrónico institucional corre el riesgo de ser bloqueada, ya que solamente se pueden enviar hasta 100 correos masivos por día.

SOLICITA

AUTORIZA

TRAMITA

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Ruth Isela Castañeda Ávila
Directora de Planeación y Proyectos Estratégicos

Isabella Landeros Bharat Ram
Directora de Administración

Manuel Ricardo Potenciano García
Coordinador de Recursos Materiales

Sandra Sarahi Martínez Munguía
Coordinador de Finanzas

itei
Dirección de Administración de Finanzas
Fecha: 12/01/24
Hora: 12:14
Firma: Alya

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Unidad Administrativa Al 12/ene./2024

Fecha y hora de Impresión | 15/ene./2024 | 12:50 p. m.



Usr: Alyn
 Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos-UA

Objeto del Gasto	Unidad Administrativa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido o No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar	
												Deuda	Deuda
3171	DPPE20 Coordinación de Informática y Sistemas	\$700,000.00	\$0.00	\$700,000.00	\$0.00	\$700,000.00	\$0.00	\$0.00	\$700,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento d	\$700,000.00	\$0.00	\$700,000.00	\$0.00	\$700,000.00	\$0.00	\$0.00	\$700,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Coordinación de Informática y Sistem:	\$700,000.00	\$0.00	\$700,000.00	\$0.00	\$700,000.00	\$0.00	\$0.00	\$700,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Total Final	\$700,000.00	\$0.00	\$700,000.00	\$0.00	\$700,000.00	\$0.00	\$0.00	\$700,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."